



MAT.: RATIFICA, APRUEBA Y ORDENA LA EJECUCION DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS A FUNCIONARIO MUNICIPAL QUE SE INDICA.-

ALGARROBO,

31 AGO 2021

DECRETO N° P

VISTOS:

2326



1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 63°.
3. Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Acuerdo de Concejo N° 153/2020 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 34 de fecha 02.12.2020.
5. Decreto Alcaldicio N° 1880 de fecha 10.12.2020; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2021.

CONSIDERANDO:

1. Que, las horas extraordinarias son un estipendio que se paga a los servidores regidos por la ley N° 18.883, como contraprestación a la realización de trabajos impostergables, por disposición de la autoridad del municipio y en las condiciones previstas por la ley, fuera de la jornada ordinaria de trabajo, cuando por razones de buen servicio esas labores no puedan compensarse con descanso complementario.
2. Oficio 226 de fecha 04.08.2021 Seguridad Pública – Oficio 34 de fecha 04.08.2021 Secretaría Municipal.

DECRETO:

- I. **Ratifica, aprueba y ordena** la ejecución de trabajos extraordinarios, autorizando un determinado número de horas con recargo al 25% y 50% según corresponda, y pago de estas, a **contar del 01 al 31 de agosto 2021**, al funcionario que según se detalla a continuación adjunto:

N°	Nombre	Grado	Horas	
			25%	50%
01	Almuna Cayo Eliana	12	20	20
02	Almarza Ibarra Rossana	14	40	20
03	Astorga Herrera José Miguel	10	20	20
04	Alvarez Machuca María Elena	14	40	20
05	Castillo Contreras Francisco	14	40	20
06	Contreras Araneda Francisco	17	0	24
07	Gajardo Campos Javiera	16	20	20
08	Jopia García Jorge Luis	10	40	20
09	Medina Gallardo Cecilia R.	13	20	20
10	Muga Vera Carlos	15	40	20
11	Pacheco Pavez Viviana	14	40	20
12	Pérez Molina Ingrid	16	40	20
13	Toledo Gómez Marjorie	15	40	20
14	Vera Pulgar Jordán	13	40	20

- II. Los funcionarios municipales señalados precedentemente deberán presentar Informe Mensual, indicando el cumplimiento de las labores realizadas, previa visación del Superior Jerárquico. El tiempo trabajado será determinado por el registro en el reloj control municipal.

- III. Impútese el presente gasto a la cuenta presupuestaria 21.02.004-005 "Trabajos Extraordinarios" Personal Contrata y a la cuenta presupuestaria 21.01.004-005 "Trabajos Extraordinarios" Personal Planta del presupuesto municipal vigente

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/PMM/CCS/pyu.

DISTRIBUCIÓN:

- RR.HH. (1)
- Archivo. (2)



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE



2326

31 AGO 2021

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 31 AGO 2021

FECHA SALIDA: 02 SEP 2021

OBSERVACIÓN Nº

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL